



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

VISTO, el expediente RE1-275/91 y la Resolución N°291/91 de la Facultad Regional RESISTENCIA, por los cuales se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N°1/91 "ADQUISICION MATERIAL DE LABORATORIO", de la mencionada Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos de referencia resultan de indispensable necesidad para el correcto dictado de las materias correspondientes.-

Que la Facultad Regional RESISTENCIA, cuenta con los fondos necesarios en la partida correspondiente.-

Que las ofertas elegidas cotizan los elementos a precios que se consideran convenientes, y la documentación que se acompaña, acredita el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.D68.-

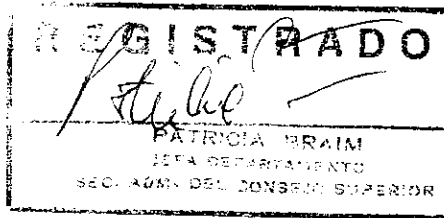
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución N°291/91 de la Facultad Regional Resistencia, por la cual se adjudica la Licitación Pública N°1/91 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO" para el Departamento de Química de la misma, en la suma total de \$=98.851.200.- (AUSTRALES NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), de acuerdo al siguiente

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

INSTRUMENTALIA SRL: Renglones N°1-2- y 5, por la suma de A-69.071.200.- (AUSTRALES SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS).-

DE PAULA SRL.: Renglón N°6, por la suma de A 7.600.000.-- (AUSTRALES SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL).-

LA QUIMICA QUIRURGICA SACIF: Renglones N°8-9-12- y 14, por la suma de A 22.180.000.- (AUSTRALES VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL).-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la Partida BIENES DE CAPITAL-Inc.41- P.P. 411-EQUIPAMIENTO-REMANENTE EJERCICIO ANTERIOR, de la Facultad Regional RESISTENCIA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional RESISTENCIA, para la prosecución de su trámite.-

RESOLUCION N° 510/91.



INGENIERO JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO